

ACUSE

AGO 23 PM 5 12

0561

Oficio No. COFEME/18/3273

OFICIAL MAYOR
RECIBIDO

Asunto: Acuerdo por el que se crea el Sistema de Información Social Integral y se emiten sus lineamientos.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2018

C.P. VICENTE AGUSTÍN MERCADO ZÚÑIGA

Oficial Mayor

Secretaría de Desarrollo Social

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Acuerdo por el que se crea el Sistema de Información Social Integral y se emiten sus lineamientos y a su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del portal de internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio, recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 16 de agosto de 2018, así como su nueva versión de fecha 20 de agosto de 2018.

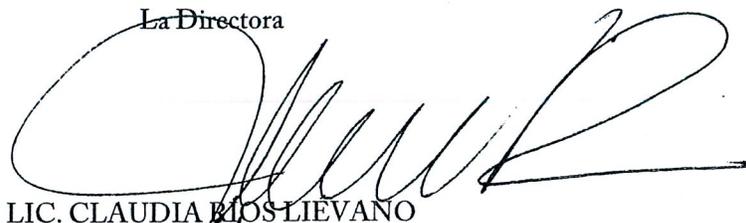
Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 71 tercer párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto crear un sistema que integre toda la información socioeconómica de potenciales y actuales beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y los lineamientos para que los funcionarios públicos puedan interactuar con éste; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

En ese sentido, la SEDESOL puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, en términos del artículo 76 primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad al artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero fracción III y Segundo fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora



LIC. CLAUDIA RÍOS LIEVANO